



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

RECTIFICACION DECRETO DE CONVOCATORIA

Visto que, por resolución de la Alcaldía número 2024-0077, de 21 de febrero de 2024, se han aprobado las bases generales de selección, en ejecución de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 0429 de fecha 06/09/2023, para cubrir, con personal laboral, por el sistema de concurso oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral fijo.

Visto que se aprobó la convocatoria y su publicación por Resolución 2024-0077 las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de fecha 5 de marzo de 2024.

Visto que se ha apreciado error en la cláusula Octava de las Bases.

Y donde dice:

CLAUSULA OCTAVA sistemas de selección y desarrollo de los procesos

“la puntuación total será de 10 puntos, de los que un 75% corresponderá a las pruebas de conocimientos y aptitudes que será el resultado de practicar la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida los dos ejercicios superados (cuestionario tipo test y prueba/s prácticas) y el 25% restante corresponderá a la valoración de méritos.”

Debe de decir:

“la puntuación total en valoración porcentual será del 100%, de los que un 75% corresponderá a las pruebas de conocimientos y aptitudes que será el resultado de practicar la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida los dos ejercicios superados (cuestionario tipo test y prueba/s prácticas) y el 25% restante corresponderá a la valoración de méritos.”

Y en el apartado de valoración de méritos “a) Formación”

“titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria relacionadas con el puesto de trabajo. (se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por las más alta alcanzada) el máximo de puntuación es 1,5 puntos, por lo que se elimina donde dice “2 puntos”.

Visto que por error no se publicó el Anexo III correspondiente al temario.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar las bases generales que por resolución de la Alcaldía número 2024-0077, de 21 de febrero de 2024 se han aprobado para selección, en ejecución de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 0429 de fecha 06/09/2023, para cubrir, con personal laboral, por el sistema de concurso oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral fijo.

Y donde dice:

CLAUSULA OCTAVA sistemas de selección y desarrollo de los procesos

“la puntuación total será de 10 puntos, de los que un 75% corresponderá a las pruebas de conocimientos y aptitudes que será el resultado de practicar la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida los dos ejercicios superados (cuestionario tipo test y prueba/s prácticas) y el 25% restante corresponderá a la valoración de méritos.”

Debe de decir:

“la puntuación total en valoración porcentual será del 100%, de los que un 75% corresponderá a las pruebas de conocimientos y aptitudes que será el resultado de practicar la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida los dos ejercicios superados (cuestionario tipo test y prueba/s prácticas) y el 25% restante corresponderá a la valoración de méritos.”

Y en el apartado de valoración de méritos “a) Formación”

“titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria relacionadas con el puesto de trabajo. (se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por las más alta alcanzada) el máximo de puntuación es 1,5 puntos, por lo que se elimina donde dice “2 puntos”.

SEGUNDO. Publicar el Anexo III correspondiente al temario de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento oropesadetoledo.sedelectronica.es/info.0,

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el citado boletín.

CUARTO. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [oropesadetoledo.sedelectronica.es/info.0].

Se adjunta el ANEXO II.



ANEXO III

TEMARIO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española: Título preliminar y Título I. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización.

Tema 4. Competencias municipales. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 5. Estatuto básico del empleado público RDL 5/2015 de 30 de octubre: Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 6. Estatuto básico del empleado público RDL 5/2015 de 30 de octubre: Título IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio; Título V. Ordenación de la actividad profesional; Título VI. Situaciones Administrativas; Título VII. Régimen Disciplinario.

Materias específicas

Tema 1 Cálculo sencillo y ortografía.

Tema 2 Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 3 Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.

Tema 4 Obras de albañilería. Conocimientos generales. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería.

Tema 5 Fontanería. Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas, útiles y su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas.

Tema 6 Redes locales de abastecimiento y saneamiento de aguas. Tratamiento y cloración de agua para consumo humano.

Tema 7 Conceptos básicos sobre la electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 8 Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 9 Conceptos generales sobre la pintura en edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones habituales.

Tema 10 La jardinería: conceptos generales y funciones de un jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de plantas. Enfermedades de las plantas.

Tema 11 Exteriores: limpieza y conservación de fachadas. Aspectos elementales de conservación de edificios históricos.

Tema 12 Calderas: Conocimientos elementales de una caldera y sus partes. Conservación y limpieza.

Tema 13 Manejo de máquinas en las obras. La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales.

Tema 14 Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Conservación de muebles de madera.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Oropesa, a 8 de marzo de 2024.- El Alcalde, Rubén Zapardiel Otero.

Nº. I.-1276